



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00322974- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de 2 (dos) cargos categoría 7 (CCT Decreto 366/06), del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Área de Servicios Generales de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos se encuentran vacantes por el ascenso de la agente Georgina Ricardi y por la creación mediante Resolución RD-2024-690-E-UNC-DEC#FFYH;

Que por Resolución Decanal RD-2024-1107-E-UNC-DEC#FFYH se realizó la rectificación presupuestaria de la planta nodocente para el cambio de Agrupamiento del cargo vacante de la agente Ricardi;

Que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior —Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba— y por los artículos 24º a 46º del Título IV —Régimen de Concurso— del Decreto 366/06;

Que el orden de méritos resultante fue aprobado por Resolución Decanal RD-2025-537-E-UNC-DEC#FFYH;

Que se han cumplido los plazos reglamentarios correspondientes;

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** DESIGNAR, por concurso, a SABRINA GIMENA HEREDIA DNI: 33.830.245, en un (1) cargo nodocente categoría 7 (CCT Decreto 366/06), del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Área de Servicios Generales, a partir del 1 de Noviembre

de 2025.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, por concurso, a LUCIANO NICOLÁS BUSTOS DNI: 35.581.534, en un (1) cargo docente categoría 7 (CCT Decreto 366/06), del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Área de Servicios Generales, a partir del 1 de Noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Los interesados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el plazo de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DP